



Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 95/2010

VISTO

La realización de horas extras por agentes no docentes de esta Facultad;

CONSIDERANDO

Que el 31 de marzo operó el vencimiento de las horas extras de las Res.Decanales 314/09 y 59/10;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto 366/06, contempla en su art.74° el pago de horas extras;

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación provenientes del Fondo Universitario en vigencia;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el pago de horas extras mensuales, al personal no docente que se indica a continuación, según se detalla en cada caso. Las sumas se calculan con el recargo del 50%, que establece el CCT para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, en su art.74°;

Desde el 01 de abril de 2010 al 31 de octubre de 2010;

Lic. Marta García Sola Leg.12274:\$ 781,21 por 07 horas extras mensuales.

Sr. Ricardo Pereyra Leg.23752:\$ 812,98 por 15 horas extras mensuales.

Sra. Elsa López Leg.26182: \$ 430,80 por 07 horas extras mensuales.

Ab. Gloria López Leg.29304: \$ 807,52 por 12 horas extras mensuales.

Sr. Diego Aguirre Leg.38665: \$ 1.454,18 por 30 horas extras mensuales.

Cdra. María A. Maldonado Leg.37035 \$ 768,82 por 13 hs. extras mensuales

Cdra.Laura Ribone Leg.38758: \$ 751,97 por 14 horas extras mensuales.

Sr. Ignacio Badano Leg.4328: \$ 752,01 por 22 hs. extras mensuales

ARTICULO 2°.- Imputar el egreso en las partidas que correspondan y con cargo a Fondo Universitario – Fuente 16 Subcuenta 222.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 29 de marzo de 2010.

dha.


Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa.M.A.F.


Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa.M.A.F.